

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/01/2023

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 11/01/2023

RESOLUCIÓN 001 DE 2023 (10 DE ENERO)

“Por la cual, en el marco del Concurso Profesor al 01 de 2022, se declara desierto el cargo convocado en dedicación tiempo completo en el Instituto de Biotecnología sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA SEDE BOGOTÁ,
en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y**

CONSIDERANDO:

- QUE** el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, que en su artículo 8 establece la vinculación a la planta de personal académico, mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso, el cual deberá ser convocado de acuerdo con la reglamentación contenida en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.
- QUE** el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos para la provisión de cargos de la Carrera Profesor al Universitaria, consagrando en su artículo 2° que los Concursos Profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de Presencia Nacional, quienes tendrán las competencias específicas señaladas en el numeral 8 de la norma previamente citada.
- QUE** en sesiones del 27 de julio y 17 de agosto de 2022 del Consejo de Instituto, según consta en Actas 06 y 07, respectivamente, se estudió y aprobó el perfil a convocar para proveer un (1) cargo en dedicación Tiempo Completo y se avaló la convocatoria a concurso profesoral.
- QUE** con Resolución 131 del 19 de septiembre de 2022, la dirección del Instituto de Biotecnología convocó al Concurso Profesor al 01 para proveer un cargo en dedicación de tiempo completo en el Área de Biotecnología Agrícola.
- QUE** el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico en su artículo 2, numeral 8.5 establece de manera específica que la Decanatura o dirección debe “Expedir el acto de declaratoria de cargo desierto cuando, en cualquier etapa del concurso, se constate que no habrá ningún aspirante para la siguiente etapa”.
- QUE** en cumplimiento del cronograma establecido en el artículo 2 de la Resolución 131 de 2022, una vez cerrada la etapa de inscripciones se publicó en la página web del concurso el listado de admitidos y no admitidos sobre la cual se atendieron y resolvieron oportunamente las reclamaciones, procediéndose a publicar el listado definitivo de admitidos y no admitidos que no tuvo candidatos admitidos, por lo que es procedente expedir la resolución que declara desierto el concurso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Declarar desierto el concurso Profesor al 01 de 2022 convocado por Resolución 131 de 2022 por la Dirección del Instituto de Biotecnología de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, así:

Área de desempeño	Número de cargos	Dedicación	Ganador /Elegible /Desierto

Biotecnología Agrícola / Uso y aplicaciones de técnicas modernas de la biología molecular y bioinformática para la edición o modificación genética de plantas (CRISPR-Cas9, entre otras) de interés para la alimentación, la salud y la industria	1	Tiempo completo	DESIERTO
--	---	------------------------	-----------------

ARTÍCULO 2. – Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la dirección, a través del correo electrónico concuribun_bog@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En el recurso que se interponga deberán señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. – La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicado en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y en la página web del Instituto de Biotecnología.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de enero del año 2023

EMILIANO BARRETO HERNÁNDEZ
Director